



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

03 DIC 2010

RES.H.Nº 1969 - 10

Expte.No. 5070/10

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Cristina Gijón informa la situación ocurrida en ocasión de inscribirse en su cargo de Profesor Adjunto para el Gabinete de Orientación y Tutoría en la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

QUE según lo señalado en su nota No.3869, la Lic. Gijón expresa que intentó inscribirse en la convocatoria de interesados para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusiva, para desempeñarse en el Gabinete de Orientación y Tutoría de la Facultad de Ingeniería, convocatoria efectuada por Resolución No.751/10, inscripción que fuera negada por el Decano de dicha Facultad, Ing. Jorge Félix Almazan, (fs.05);

QUE en el mismo sentido, por nota No.4078, la Mg. Constanza Ruiz Danegger, Profesora Adjunta de la cátedra Psicología del Desarrollo I, de esta Facultad, Licenciada en Pedagogía y Magister en Ciencias de la Educación de la UNT, expresa que su intento de inscripción tuvo similar tratamiento por parte del Sr. Decano de Ingeniería;

QUE el fundamento esgrimido por el Ing. Almazan para no aceptar la inscripción estriba en que la Resolución No.751/10 mediante la cual se aprueba la convocatoria, estipula que los aspirantes deben acreditar Título de Grado Universitario de *Psicopedagogo*;

QUE al respecto, cabe señalar que el título de la Lic. Gijón fue expedido por la Universidad Nacional de Salta y su titulación es de Licenciada en Ciencias de la Educación con orientación en Psicopedagogía Institucional, cuyas incumbencias fueron aprobadas por el Consejo Superior mediante Resolución No.090/86, y tienen íntima vinculación con el cargo a concursarse;

QUE es importante para el Consejo Directivo señalar que en la conformación del Jurado no se incluye a ningún profesional del área a concursar, lo cual es preocupante analizando lo que implica el sentido de la evaluación en un concurso universitario;

QUE consultada la Escuela de Ciencias de la Educación al respecto, la misma destaca que egresados de esta carrera se desempeñan en gabinetes y en cátedras de orientación y Tutoría en la provincia y en el país, por lo que resulta cuanto menos poco acertado que el Decanato de la Facultad de Ingeniería impidiera la inscripción de una graduada con el título de licenciada en Ciencias de la Educación de esta Universidad;

QUE cabe destacar además, que el Reglamento de Concursos Regulares (Resolución 350/87 y modificatorias), norma supletoria para este tipo de llamados, establece en su artículo 3º, inc.a): "tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del Jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia", resaltándose en este aspecto que es el Jurado quien tiene la función indelegable e insustituible de analizar la especificidad del título y su afinidad con el cargo a concursarse;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1969-10

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.753, aconseja hacer suyo los pedidos obrantes en el expediente y solicitar al Consejo Superior que se expida al respecto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 30/11/10)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior que se expida respecto de la situación planteada en el exordio en relación a la negación por parte del Decanato de la Facultad de Ingeniería a recepcionar la inscripción de la Lic. Cristina GIJÓN y la Mg. Constanza RUIZ DANEGGER como postulantes al cargo de Profesor Adjunto para el Gabinete de Orientación y Tutoría en la Facultad de Ingeniería, en el entendimiento de que este tipo de procedimientos no respetan las normativas vigentes de la Universidad en materia de concursos y expresan una desvalorización profesional a los egresados universitarios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Lic. Cristina Gijón, Escuela de Ciencias de la Educación y siga al Consejo Superior para su tratamiento.

mda

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N. Sa.

